

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

En uso de sus atribuciones Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 336/17

<u>ARTICULO 1º:</u> APRUÉBESE el Proyecto de obra CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN SIMPLE, que se incorpora como Anexo I de esta Ordenanza.

<u>ARTICULO 2º</u>: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, Art. 2° y 3°, un préstamo de hasta PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.690.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el Artículo 1°.

ARTICULO 3º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Cuarenta y dos mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$42.250,00) mensuales durante el término máximo treinta (30) meses.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que en mérito de tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

<u>ARTICULO 5º</u>: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación de los impuestos provinciales.

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al Ministerio de Gobierno de Córdoba, Secretaría de Asuntos Municipales



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

e Institucionales – Fondo de Desarrollo Urbano, antes del día diez de cada mes el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1° y al mismo tiempo y ante los organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

<u>ARTICULO 7º:</u> COMUNÍQUESE, Publíquese y Dése al Registro Municipal y Archívese.

Graciela Inés Tisera Presidente del Bloque UCR Coop of the coop o

CONRADO TORRE FERRARI
Presidente Concejo Deliberante

MARIANO N. ACCORNERO Concejal Municipal ANA MARÍA CABRERA Vicepresidente 2°

DADO: en la localidad de Laborde a los 03 días del mes de agosto de 2017 y promulgada por Decreto Nº100 /17 - Acta Nº 30

te Bloque